



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 1 2 0)

19 OCT. 2015

"Por la cual se asignan Cincuenta y uno (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan Cincuenta y uno (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el proyecto denominado Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 1007 del 26 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 12 proyectos

"Por la cual se asignan Cincuenta y uno (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño"

públicos entre los que se encuentra el proyecto denominado el día 27 de mayo de 2014.

Que mediante Resolución No. 1086 del 26 de junio de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para tres (3) proyectos públicos, entre los que se encuentra el proyecto denominado Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño el día 30 de junio del 2015.

Que mediante Resolución No. 1451 del 24 de agosto del 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para nueve (9) proyectos públicos entre los que se encuentra el proyecto denominado el día 26 de agosto del 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño, mediante Acta Cavis UT 3636 de 03 de junio del 2014 y 11897 del 03 de septiembre del 2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Compensación Familiar CCF de Nariño, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1943 del 31 de octubre del 2014 y 470 del 31 de marzo del 2015, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el proyecto Terruel del municipio de Imues- Nariño, para un total de 65 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Terruel del municipio de Imues-Nariño, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución No. 0855 del 10 de octubre de 2013, modificó unilateralmente la composición poblacional del proyecto Terruel en Imues – Nariño mediante Radicado 2015EE0093016 del 25 de septiembre de 2015, así mismo se recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 11 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

"Por la cual se asignan Cincuenta y uno (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 14 de septiembre de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 14 de septiembre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el oficio hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 25 de septiembre de 2015, radicada con el No. 2015EE0093016.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.2.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03613 del 1 de octubre de 2015 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa en el proyecto Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño, es de 63.98 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma Dos mil ciento dos millones quinientos un mil ciento sesenta y tres pesos m/cte. (**\$2.102.501.163**).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos

"Por la cual se asignan Cincuenta y uno (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño"

hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03613 del 1 de octubre de 2015, expedida por el DPS por selección directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar Cincuenta y uno (51) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares por selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03613 del 1 de octubre de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NARIÑO
MUNICIPIO: IMUES
PROYECTO: TERRUEL

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	27235288	MARIA MARTHA	NANDAR VILLOTA	TERRUEL
2	27235279	FANNY ANGELITA	TELLO TOVAR	TERRUEL
3	87216688	NIXON EDUARDO	TULCAN ORTEGA	TERRUEL
4	1089196311	LEIDY DEL CARMEN	ARCINIEGAS	TERRUEL
5	1006995335	GERMANIA MARITZA	JARAMILLO QUISCUALTUD	TERRUEL
6	5228209	SEGUNDO LICENIO	DIAZ PECILLO	TERRUEL
7	1089844790	SONIA MARGOTH	BERNAL TELLO	TERRUEL
8	29507588	OLGA LUCIA	DELGADO CERON	TERRUEL
9	12967862	AURO OSWALDO	RUANO	TERRUEL
10	1085688267	YARLI YULED	MADROÑERO ARTEAGA	TERRUEL
11	27235377	NAYIBE DEL OILAR	ZAMBRANO BRABO	TERRUEL
12	41057021	RUTH	KUEKONAMUY GITTOMA	TERRUEL
13	27220712	DOMINGA	ROSERO	TERRUEL
14	1844291	LUIS ENRIQUE	BONILLA	TERRUEL
15	1089196337	MARTHA MERCEDES	YASCUAL CASTELLANOS	TERRUEL
16	1844252	ISOLINO	MORALES	TERRUEL
17	5262384	EVER RAUL	ERAZO	TERRUEL
18	98412145	CARLOS ALBERTO	IGUA ROSERO	TERRUEL
19	5251405	PARMENIDES	ZAMBRANO SANTACRUZ	TERRUEL

"Por la cual se asignan Cincuenta y uno (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
20	27235437	RAQUEL ELENA	ARTEAGA ARCINIEGAS	TERRUEL
21	27234242	MARIA GUILLERMINA	NARVAEZ	TERRUEL
22	1104776128	YURI	SUAREZ ALVAREZ	TERRUEL
23	98411864	JOSE TULIO	BENAVIDES PUPIALES	TERRUEL
24	27235028	DILMA EMERITA	MORA	TERRUEL
25	5262972	JOSE DAVID	TELAG BOLAÑOS	TERRUEL
26	5262174	GUSTAVO	BENAVIDES GUEVARA	TERRUEL
27	1837185	ALEJANDRO	TELLO NARVAEZ	TERRUEL
28	37085495	MARTHA LORENA	YOGUEN	TERRUEL
29	27235536	DIANA PASTORA	MORENO MEZA	TERRUEL
30	27235091	HILDA AURA	ZAMBRANO DOMINGUES	TERRUEL
31	27237581	CARMEN MARGARITA	ROSETO	TERRUEL
32	5262108	SEGUNDO ELEAZAR	LOPEZ	TERRUEL
33	27234942	MARIA ERMILA	NANDAR MAFLA	TERRUEL
34	27203776	MARIA LORENZA	IBARRA ROQUE	TERRUEL
35	41120907	MARIELA ADRIANA	LEGARDA	TERRUEL
36	27235089	DILMA	MORA MORA	TERRUEL
37	59796458	JOHANNA MARITZA	MEZA OBANDO	TERRUEL
38	27234416	ROSA ELENA	ARTEAGA	TERRUEL
39	27234956	AURA MONICA	BASTIDAS PORTILLA	TERRUEL
40	27235522	MELBA DEL CARMEN	LOPEZ NARVAEZ	TERRUEL
41	18398215	SILVIO	MUELAS TUNUBALA	TERRUEL
42	98411988	JESUS FAVIO	YASCUAL NARVAEZ	TERRUEL
43	27234388	MARIA ISABEL	TOBAR LOPEZ	TERRUEL
44	27235336	ROSA MARY LUZ	TELLO ARTEAGA	TERRUEL
45	27234329	GLORIA MARIA	NACED DE QUETAME	TERRUEL
46	27235466	ALBA DORILA	CORAL TELAG	TERRUEL
47	59836195	MAGALI	MORALES DELGADO	TERRUEL
48	98412044	JAVIER ALEXANDER	MEZA TELLO	TERRUEL
49	13065699	SEGUINDO RAUL	JOJOA	TERRUEL
50	10593633	CESAR ANDRES	GONZALEZ	TERRUEL
51	27235381	NILSAN IRENE	MIRAMA YALUZAN	TERRUEL
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS			2.102.501.163	

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan Cincuenta y uno (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño"

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del para el proyecto Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTICULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria abierta con la Resolución 1086 del 26 de junio de 2015 cerrada Resolución No. 1451 del 24 de agosto del 2015 mencionada en la parte considerativa para el proyecto Terruel del municipio de Imues en el departamento de Nariño, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



19 OCT. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paulina Perez
Revisó: Richard Herreeta Lino Pombo

Handwritten signature or scribble.